

Resolución Directoral N° 00468-2025-UGEL07

Lima, 10 de febrero de 2025

VISTOS: el expediente **E-SINAD MPD2025-EXT- 0123575** del 30-01-2025, INFORME N.º 039 - 2025 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 31/01/2025 y la Orden de Ejecución Nº 038–2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP, con un total de dieciocho (18) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, es política y propósito de la Dirección de Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del distrito de San Borja, asegurar los servicios educativos y garantizar el normal desarrollo de las actividades de gestión pedagógica y administrativa debidamente programadas;

Que, el Capítulo III sobre la Educación Técnica Productiva en los Arts. 40 al 45 de la Ley General de Educación Nº28044; y su modificatoria según Decreto Legislativo N.º 1375, sobre Educación Técnico-Productiva y dicta otras disposiciones; establece los principios, la finalidad, organización, política, estrategias, currículum y evaluación de la Educación Técnica Productiva;

Que, mediante el Decreto Supremo. N° 004-2019-MINEDU se modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N° 28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones;

Que, según el Decreto Supremo N° 004-2019-MINEDU el Artículo 89, sobre los Centros de Educación Técnico-Productiva (CETPRO), constituyen la primera instancia de gestión educativa descentralizada de la Educación Técnico-Productiva, donde se ofrecen servicios educativos orientados al desarrollo de capacidades emprendedoras y competencias laborales que responden a las necesidades del sector productivo, especialmente del ámbito local y regional. Los CETPRO promueven su articulación

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0123575

CLAVE: 69B6D5



con instituciones educativas de las tres modalidades de la educación básica, educación comunitaria, educación superior tecnológica y con centros de certificación de competencias laborales, facilitando la transitabilidad y la progresión en la trayectoria formativa:

Que, mediante Resolución Vice Ministerial Nº 049-2022-MINEDU del 03-05-2022 se aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva", instrumento que organiza los programas de estudio, que tiene reconocimiento oficial y responde a las demandas actuales y futuras del sector productivo, además establece las competencias específicas asociadas a una actividad económica, las cuales son el referente de los programas de estudio;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°188-2020-MINEDU del 29-09-2020 se aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva" el mismo que el numeral 20.7 establece "Los CETPRO deben actualizar progresivamente su oferta formativa de acuerdo con las disposiciones contenidas en el citado documento normativo, hasta la fecha de su licenciamiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000098-2021-UGEL.07 del 25-01-2021, se resuelve aprobar la ampliación de vigencia de Módulos Ocupacionales de Estética Personal, Hostelería y Turismo, Textil y Confección, Computación e Informática, Artesanía y Manualidades, del Ciclo Básico a partir del 01/03/2021 al 31/12/2021 del CETPRO de Gestión Privada de Convenio "María Parado de Bellido" del distrito de Chorrillos", ubicado en Av. Defensores del Morro Cdra. 10 s/n, para efectos de continuidad del servicio educativo con la finalidad de garantizar la certificación y titulación según corresponda de los estudiantes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002777-2009-UGEL.07 del 24-08-2009, se resuelve aprobar los módulos de Artesanía y Manualidades, Confección Textil, Ofimática, Hostelería y Turismo y Estética Personal – Peluquería Básica del Ciclo Básico a partir del 2009, para efectos de certificación del Centro de Educación Técnico Productiva "CETPRO María Parado de Bellido", del Distrito de Chorrillos Av. Defensores del Morro cdra. 10 s/n del Distrito de Chorrillos;

Que, en el Informe N.°039-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-AGEBATP-ETP de fecha 31/01/2024, se recomienda aprobar la Autorización del desarrollo de los programas de estudio Costura y Acabados, Peluquería y Barbería y Panadería y Pastelería del Ciclo Auxiliar Técnico al CETPRO de Gestión en Convenio "María Parado de Bellido", ubicado en la Av. Defensores del Morro cuadra 10 s/n del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N° 188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0123575 CLAVE: 69B6D5

del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Decreto Legislativo N°1375; D.S. N° 004-2019-MINEDU; RVM N°188-2020-MINEDU; RVM N° 049-2022-MINEDU; y las facultades conferidas por la R.M N.º 215-2015-MINEDU "Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la AUTORIZACION del desarrollo de los programas de estudio "Costura y Acabados, Peluquería y Barbería y Panadería y Pastelería" del Ciclo Auxiliar Técnico del CETPRO de Gestión en Convenio "María Parado de Bellido", ubicado en la Av. Defensores del Morro cuadra 10 s/n del distrito de Chorrillos, de acuerdo a la Resolución Vice Ministerial N°049-2022-MINEDU que aprueba el "Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico – Productiva" y la Resolución Vice Ministerial N°188-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico-Productiva", a partir del 03 de marzo del 2025 al 31 de diciembre del 2026, con el objetivo de alcanzar la certificación y titulación de la totalidad de sus estudiantes, según el siguiente detalle:

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO		MPONE RRICULA CE		TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS
Costura y Acabados	Técnicas de Confección de Prendas de Vestir	2025 I-II 2026 I - II	11	4	6	21	544
	Técnicas de proceso de Acabados en Prendas de Vestir		10	4	6	20	544
TOTAL			21	8	12	41	1088

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES		TOTAL DE	TOTAL DE HORAS	
DE ESTODIO	TORWATIVO	ACABLIVIICO	СТ	CE	EFSRT	OKEDITOS	1101010
Panadería y	Técnicas de elaboración de	2025 I - II	10	4	6	20	528
Pastelería	productos de Pastelería	2026 I - II					



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0123575 CLAVE: 69B6D5

Biotecnología, Formado y Acabado de Productos de Panadería y Pastelería		10	4	6	20	528
TOTAL		20	08	12	40	1056

PROGRAMA DE ESTUDIO	MÓDULO FORMATIVO	PERIODO ACADÉMICO	COMPONENTES CURRICULARES		TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	
			CT	CE	EFSRT		
Peluquería y Barbería	Escultura y Diseño Capilar, Corte, Peinado y Extensiones	2025 I-II - 2026 I - II	11	5	6	22	560
	Cosmética Capilar, Formas, Cuidado y Color		12	3	6	21	544
TOTAL			23	8	12	43	1104

Artículo 2.- ENCARGAR, al Área de Gestión de Educación Básica Alternativa y Técnico Productiva, Área de Planificación y Presupuesto y Área de Administración, para que se brinde las facilidades respectivas a fin de que se cumpla lo mencionado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- DISPONER, que el Área de Administración - Equipo de Trámite Documentario, notifique la presente Resolución Directoral al CETPRO de Gestión en Convenio "María Parado de Bellido", ubicado en la Av. Defensores del Morro cuadra 10 s/n del distrito de Chorrillos, de lo resuelto en la presente Resolución y a las Áreas correspondientes; de acuerdo con el artículo 20° y 21° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en la Página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Registrese, comuniquese y publiquese.

ORIGINAL FIRMADO DIGITALMENTE

Dr. OSCAR TEOBALDO ROJAS CAMACHO

DIRECTOR DE LA UGEL 07

OTRC/D.UGEL DPCh/J.(e) AGEBATP RMTB/E.E 00125727



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0123575 CLAVE: 69B6D5